

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 1 de 2		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE

PRORROGA No. 03 AL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.07.0131 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A. E.S.P

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra; **Y EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A. E.S.P** con NIT 900225245-9, representado legalmente por **JORGE IGNACIO FRANCO AMEZQUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.432.254, expedida en Yopal; quien para efectos del presente Convenio Interadministrativo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Prorrogar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.07.0131 del 28 de octubre de 2020, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.07.0131 del 28 de octubre de 2020, cuyo objeto es la **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CIVILES PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA RITA Y LAS ENRAMADAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL."**, por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$209.090.574, 2)**. Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, con fecha de inicio del día treinta (30) de octubre de 2020. 3).- Que el 29 de enero de 2021 se suscribió prorroga No.1 por el término de un (1) mes. 4).- Que el 26 de febrero del presente año se suscribió prorroga No. 2 por el término de dos meses. 5) Que el veinticuatro (24) de marzo del presente año se reunio el supervisor y el contratista con el fin de realizar el acta de comité técnico manifestando prorroga por el plazo de dos (2) meses. 6).- Que el contratista mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2021, solicito al supervisor del convenio en mención una prórroga por el tiempo de dos (2) meses. 7).- Que el Supervisor del Contrato, opto por avalar la prórroga, con base a los soportes allegados, donde se solicita una prorroga No. 3 en el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses. 8).- Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. 9).- Que se hace necesario prorrogar el plazo contractual por dos (02) meses, por lo anterior acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. - PLAZO:** PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en el Convenio Interadministrativo No. 110.10.07.0131 del 28 de octubre de 2020, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** por el término **DOS (02) MESES**, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente

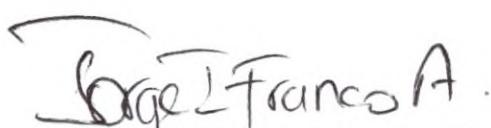
 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 2		

PRORROGA No. 03 AL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 110.10.07.0131 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A. E.S.P

prórroga, se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA TERCERA** – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prorroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prorroga No. 03. Requerirá para su perfeccionamiento: la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


DARIO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde



JORGE IGNACIO FRANCO AMEZQUITA
R/L EMPRESAS PÚBLICA DE HATO COROZAL
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO
EPHAC S.A E.S.P
CONTRATISTA

LLuvia 6022012prado
Revisor: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: ROSMIRA SAAVEDRA VELA
PROFESIONAL DE APOYO